



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDB

Bellavista, 28 de junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, estableciéndose en dicho proceso las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 53° de la precitada Ley dispone que los municipios se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia; precisando en su artículo 97 que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, asimismo el artículo 112° de la referida Ley prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba a Ley Marco el Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, lineamientos que se cumplieron a cabalidad con la participación voluntaria de los agentes participantes;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2012-CDB del 27 de junio del 2012 se aprobó la regulación del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Bellavista; e institucionaliza el Proceso de Presupuesto Participativo como instrumento de gestión que contribuye al ejercicio de una ciudadanía plena dentro de un proceso de participación y concertación local para el logro del desarrollo humano sostenible, en Bellavista;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que las acciones resultantes





del proceso del Presupuesto Participativo, sean remitidas para la aprobación por los respectivos Concejos Municipales;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza N° 007-2012-CDB dispone que el Concejo Municipal reconoce a los miembros del Comité de Vigilancia elegidos por los Agentes Participantes;

Que, mediante Informe N° 055-2018-MDB/GPP de fecha 29 de mayo del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Documento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, conteniendo el ciclo preparatorio, resultados de talleres de trabajo, relación de miembros del Comité de Vigilancia y el Acta de Acuerdos de Compromisos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 132-2018-MDB/GAJ de fecha 31 de mayo del 2018, opina por la aprobación del Documento del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2019;

Que, habiéndose culminado dicho proceso mediante la formalización de acuerdos, deviene necesario aprobar los resultados del Presupuesto Participativo 2019 en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS INCISOS 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019 del Distrito de Bellavista, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- APROBAR el *Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019*, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- RECONOCER al Comité de Vigilancia, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| ❖ Sr. Juan Carlos Gomero Rodríguez | DNI N° 25629084 |
| ❖ Sra. Miriam Jesús Durand Vila | DNI N° 25737921 |
| ❖ Sr. Roger Enrique Velezmoro Liza | DNI N° 25601102 |
| ❖ Sr. Eduardo Lastra Morris | DNI N° 25791803 |

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE